

**ANEXO 1: ESTRUCTURAS OCUPACIONALES Y PORCENTAJES DE INCREMENTO PARA LA REMUNERACIÓN MÍNIMA SECTORIAL Y TARIFAS  
COMISIÓN SECTORIAL No. 17 "TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA"**

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1.- PROCESOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE FRUTAS EN BUQUES DE ALTO BORDO

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2015
5.- POR EL EMBARQUE O DESEMBARQUE DE CADA CAJA O JABA CONTENIENDO BANANOS CON EQUIPO MECANIZADO TOTAL, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100001	0,0175
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100002	0,0236
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100003	0,0371
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100004	0,0218
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100005	0,0295
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100006	0,0465
7.- POR LA ESTIBA Y/O DESESTIBA DE CADA CAJA AL GRANEL CONTENIENDO BANANO, DESDE LOS CAMIONES AL CONTENEDOR UBICADO EN EL RECINTO PORTUARIO, ASI COMO EL TRASBORDO DE CARRO A CARRO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100013	0,0149
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100014	0,0193
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100015	0,0259
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100016	0,0187
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100017	0,0240
8.- POR CADA CAJA CONTENIENDO BANANOS QUE SE EMBARQUE O DESEMBARQUE MEDIANTE EL USO DEL PALET QUE VENGA TOTALMENTE ARMADO Y QUE SE DESARME EN LA BODEGA DEL BUQUE, HASTA LA ESTIBA DEFINITIVA DE LAS CAJAS, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100018	0,0324
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100019	0,0181
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100020	0,0247
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100021	0,0327
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100022	0,2257
9.- POR EL EMBARQUE O DESEMBARQUE DE CADA CAJA CONTENIENDO BANANOS MEDIANTE EL USO DEL PALET QUE VENGA TOTALMENTE ARMADO Y QUE ASI MISMO ARMADO SE VAYA, ESTIBANDO EN LA BODEGA DEL BUQUE, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100023	0,0309
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100024	0,0409
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100025	0,0141
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100026	0,0181
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100027	0,0247
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100028	0,0176
10.- POR CADA CAJA CONTENIENDO BANANOS QUE SE EMBARQUE O DESEMBARQUE MEDIANTE EL USO DEL PALET QUE SE MOVILIZA PARA QUE SE ARME, AMARRE, ENMALLE Y ENSUNCHE EN LA BODEGA DE AUTORIDAD PORTUARIA, O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL RECINTO PORTUARIO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100029	0,0226
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100030	0,0309
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100031	0,0295
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100032	0,0389
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100033	0,0524
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100034	0,0368
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100035	0,0486
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100036	0,0654
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100037	0,0353
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100038	0,0461
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100039	0,0627

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2015
11.- POR CADA CAJA CONTENIENDO BANANOS QUE SE EMBARQUE O DESEMBARQUE DESDE LOS CAMIONES O DESDE LA PLATAFORMA AL PALET SIN ARMAR Y SIN AMARRAR EN LA BODEGA DE LOS BUQUES, HASTA LA ESTIBA DEFINITIVA DE LAS CAJAS SUELTAS, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100040	0,0442
13.- POR LA LABOR COMPLETA DE SUBIR Y BAJAR CADA CONTENEDOR A LOS BUQUES REFRIGERADOS DE ALTO BORDO, O DESDE LOS BUQUES REFRIGERADOS DE ALTO BORDO Y QUE CONTENGAN CAJAS DE BANANOS, O QUE SE UTILICEN PARA EL EMBARQUE DE BANANO, POR CADA CAJA DE BANANOS, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100043	0,0070
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100044	0,0083
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100045	0,0109
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100046	0,0089
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100047	0,0105
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100048	0,0138
14.- POR EL TRABAJO DE AMARRE DE CADA PALET ESTO ES COLOCACION DE ESQUINEROS, CINTAS, SUNCHOS, GRAPAS Y CUALQUIER OTRO IMPLEMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA CONSISTENCIA DEL PALET, SEA EN EL MUELLE O EN LA BODEGA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100049	0,0070
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100050	0,0083
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100051	0,0109
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100052	0,0089
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100053	0,0105
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100054	0,0138
20.- POR LA REESTIBA Y MOVILIZACIÓN DE CADA CAJA EN EL VAPOR, SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100055	0,0130
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100056	0,0169
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100057	0,0232
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100058	0,0162
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100059	0,0212
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100060	0,0289
<b>23.- LABORES EFECTUADAS SOBRE CUBIERTA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN REALIZADOS POR LA TRIPULACIÓN:</b>				
POR EL MOVIMIENTO DE CUBIERTA , INCLUSIVE LA TAPADA O DESTAPADA DE LAS BOCAS DE ESCOTILLA DE LA NAVE Y SIEMPRE QUE LA CUADRILLA EMPLEE MÁS DE CINCO HOMBRES EN EL TRABAJO DE CADA EMBARQUE (DIURNA)	E2		1720000008001	4,4308
POR EL MOVIMIENTO DE CUBIERTA , INCLUSIVE LA TAPADA O DESTAPADA DE LAS BOCAS DE ESCOTILLA DE LA NAVE Y SIEMPRE QUE LA CUADRILLA EMPLEE MÁS DE CINCO HOMBRES EN EL TRABAJO DE CADA EMBARQUE (NOCTURNA)	E2		1720000008002	5,5385
POR EL ARREGLO Y OPERACIÓN DE CADA JUEGO DE PLUMAS, POR CADA EMBARQUE (DIURNA)	E2		1720000008003	2,1305
POR EL ARREGLO Y OPERACIÓN DE CADA JUEGO DE PLUMAS, POR CADA EMBARQUE (DIURNA)	E2		1720000008004	2,6631

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2015
POR LA COLOCACIÓN, ARREGLO Y RECOGIDA DE CADA CHUBASQUERO, POR EMBARQUE (DIURNA)	E2		1720000008005	1,5976
POR LA COLOCACIÓN, ARREGLO Y RECOGIDA DE CADA CHUBASQUERO, POR EMBARQUE (NOCTURNA)	E2		1720000008006	1,9970
POR LA COLOCACIÓN DE LAS LONAS Y OTROS ELEMENTOS DE LAS NAVES HACIA LOS MUELLES, PONTONES U OTRAS EMBARCACIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE LAS CAJAS POR CADA LONA (DIURNA)	E2		1720000008007	1,9362
POR LA COLOCACIÓN DE LAS LONAS Y OTROS ELEMENTOS DE LAS NAVES HACIA LOS MUELLES, PONTONES U OTRAS EMBARCACIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE LAS CAJAS POR CADA LONA (NOCTURNA)	E2		1720000008008	2,4203
POR LA DESTAPADA Y TAPADA DE CADA ENTREPUENTE, POR EMBARQUE (DIURNA)	E2		1720000008009	2,6630
POR LA DESTAPADA Y TAPADA DE CADA ENTREPUENTE, POR EMBARQUE (NOCTURNA)	E2		1720000008010	3,3287
<b>32.- POR LA EMBARCADA Y DESEMBARCADA DE CAJAS CONTENIENDO BARRAGANETES O PLÁTANOS, SE PAGARÁ LA TARIFA SEGÚN LOS KILOS QUE PESE TOMANDO COMO BASE O REFERENCIA LAS</b>				
34.- POR EL EMBARQUE O DESEMBARQUE DE CADA CAJA CONTENIENDO BANANOS DESDE LOS CAMIONES, QUE VIENEN AL GRANEL, QUE SE DESEMBARCA A LOS PALETS EN LOS CANCHONES, SIN AMARRAR Y SIN ENZUNCHAR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100062	0,0247
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100063	0,0323
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100064	0,0499
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100065	0,0309
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100066	0,0403
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100067	0,0623
35.- POR CADA CAJA CONTENIENDO BANANOS QUE SE EMBARQUE O DESEMBARQUE DESDE LA PLATAFORMA AL PALET UBICADO EN EL MUELLE, Y QUE SE INTRODUZCA DICHOS PALETS SIN ARMAR, SIN AMARRAR EN LAS BODEGAS DE LOS BUQUES. HASTA LA ESTIBA DEFINITIVA DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ESCALA:	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (DIURNO)	1709630100068	0,0280
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100069	0,0407
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100070	0,0552
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS (NOCTURNO)	1709630100071	0,0351
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100072	0,0509
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100073	0,0691
38.- PALET ENZUNCHADO Y EMBARCADO EN EL VAPOR: EL PRODUCTOR ENVIA SU FRUTA SEMIPALETIZADA O AL GRANEL A LA BODEGA O CANCHONES, PERO SE NECESITA PALETIZAR Y ENZUNCHAR LAS CAJAS PARA EL CIERRE DEL PISO. EN ESTE CASO, LAS CUADRILLAS PROCEDEN A HACER ESTE TRABAJO EN LA BODEGA DE PALETIZADO, COMO EN EL MUELLE O CANCHONES. UNA VEZ PALETIZADA ES IZADA LA FRUTA AL VAPOR POR LOS WINCHEROS DE LA CUADRILLA, ES REPCETADA POR LOS GATEROS EN BODEGA PARA SER PUESTA EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE.	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100086	0,0328
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100087	0,0579
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100088	0,0410

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2015
38.- PALET ENZUNCHADO Y EMBARCADO EN EL VAPOR: EL PRODUCTOR ENVIA SU FRUTA SEMIPALETIZADA O AL GRANEL A LA BODEGA O CANCHONES, PERO SE NECESITA PALETIZAR Y ENZUNCHAR LAS CAJAS PARA EL CIERRE DEL PISO. EN ESTE CASO, LAS CUADRILLAS PROCEDEN A HACER ESTE TRABAJO EN LA BODEGA DE PALETIZADO, COMO EN EL MUELLE O CANCHONES. UNA VEZ PALETIZADA ES IZADA LA FRUTA AL VAPOR POR LOS WINCHEROS DE LA CUADRILLA, ES REPCETADA POR LOS GATEROS EN BODEGA PARA SER PUESTA EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE.	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100089	0,0724
39.- DOBLE ENZUNCHADA. EN LA ACTUALIDAD HAY QUE PONER DOS ZUNCHOS VERTICALES PARA ASEGURAR LA CARGA EN LA PARTE SUPERIOR, DEL PALET, PARA PONER ESTOS DOS ZUNCHOS SE NECESITAN SACAR O SUSPENDER LAS DOS PLANTILLAS DE 6 CAJAS CADA UNA.	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS HASTA 17 KILOS (DIURNO)	1709630100082	0,0123
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (DIURNO)	1709630100083	0,0221
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 13 KILOS HASTA 17 KILOS (NOCTURNO)	1709630100084	0,0155
	E2	CAJA O JABA DE HASTA 23 KILOS (NOCTURNO)	1709630100085	0,0275
*En ningún caso la sumatoria de tarifas será menor al Salario Básico Unificado 2015; bajo las condiciones de deberes y derechos previstos en el Código de Trabajo.				
<b>RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		<b>2.- ESTIBA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DESTINADOS A LA EXPORTACIÓN</b>		
CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2015
EMBARQUE	D2	CASCARILLA, CONDURANGO Y CANELOS (CADA QUINTAL)	1709630100094	0,1499
ARRUMADA O ESTIBA	E2	ACHIOTE, PIMIENTA, MOLE (CADA QUINTAL)	1709630100095	0,0222
RECIBIDA O ESTIBA EN LA LANCHA	E2		1709630100096	0,0239
SALTADA O EMBARQUE POR EL MUELLE FRENTE A LA CASA	E2		1709630100097	0,0406
SALTADA O EMBARQUE POR OTRO MUELLE	E2		1709630100098	0,0491
ARRUMADA O ESTIBADA EN BODEGA DESDE EL TERCER SACO CONTADO DESDE EL SUELO	E2		CACAO (CADA QUINTAL)	1709630100099
EMBARQUE DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS (INCLUYE EMBARQUE, GUARDIANIA Y DESEMBARQUE EN PUERTO, PAGO POR QUINTAL SEA FUNDAS O CAJAS)	E2	1709630100100		0,0329
SACADA DE PRODUCTOS RECHAZADOS DEL CAMION Y MUELLE, POR CADA SACO	E2	1709630100101		0,2698
SALTADA DE CAMION	E2	1709630100102		0,0375
EMBARQUE DESDE LA BODEGA DE LA FIRMA EXPORTADORA HASTA EL CAMION QUE DEBE CONDUCIRLE A PUERTO MARITIMO U OTRO LUGAR INCLUIDO LA ESTIBA DEL MISMO	E2	CAFÉ (CADA QUINTAL)	1709630100103	0,0323
TRANSFERENCIA MECANIZADA (INCLUYE COSIDA ALZADA DE SACO A LA BANDA TRANSPORTADORA HASTA 60 CM DE ALTURA Y ESTIBA DESDE LA BANDA AL CAMION)	E2	MAQUINADA DE CAFÉ (POR QUINTAL)	1709630100104	0,0378

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2015
BOTADA DE SACOS DE LOS CAMIONES CERRADOS O DE PLATAFORMAS	E2	TRABAJOS DIVERSOS	1709630100105	0,0201
ESTIBA EN CAMION POR LAS CUADRILLAS, EL QUINTAL	E2	TRABAJOS DIVERSOS	1709630100106	0,0201
TRASBORDO DE UN CARRO A OTRO, EL QUINTAL	E2	TRABAJOS DIVERSOS	1709630100107	0,0187

\*En ningún caso la sumatoria de tarifas será menor al Salario Básico Unificado 2015; bajo las condiciones de deberes y derechos previstos en el Código de Trabajo.

**RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

**3.- EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO, EN SERVICIO REGULAR, NO REGULAR Y SERVICIOS AEREOS, EN LOS SECTORES**

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2015
COMANDANTE POR MILLA VOLADA	A1		1720600000181	0,0063
Tripulante de Vuelo por hectarea fumigada	A1	COMPENSACION POR TRABAJO EFECTIVO	1720600000188	1,0891
Tripulante Aéreo Helicopteros	A1	COMPENSACION POR DESPLAZAMIENTO DIARIO	1720600000189	54,4541
COPILOTO POR MILLA VOLADA	B1		1720600000182	0,0063
JEFE DE CABINA POR MILLA VOLADA	B2		1720600000184	0,0063
INGENIERO DE VUELO POR MILLA VOLADA	C1		1720600000183	0,0062
TRIPULANTE DE CABINA POR MILLA VOLADA	C2		1720600000185	0,0062

\*En ningún caso la sumatoria de tarifas será menor al Salario Básico Unificado 2015; bajo las condiciones de deberes y derechos previstos en el Código de Trabajo.